



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1601-2014-UNAP

Iquitos, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio S/n.º – FAV-DAPA-FA-UNAP-2014, presentado el 15 de octubre de 2014, por don Fidel Aspajo Varela, docente asignado a la Facultad de Agronomía, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Abancay-Apurimac, con la finalidad de exponer el trabajo de investigación titulado: "Utilización de abono verde (*Stylobium deeringianum*) en la recuperación de un suelo secundario, en la carretera Iquitos-Nauta" en el "XXXVII Reunión Científica de la Asociación Peruana de Producción Animal – APPA 2014", que se realizará del 22 al 24 de octubre de 2014, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Fidel Aspajo Varela;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Abancay-Apurimac del 21 al 25 de octubre de 2014, de don **Fidel Aspajo Varela**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Fidel Aspajo Varela, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, **tres días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/.100.00** (Cien y 00/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Abancay/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL